



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103/2011-MPL

Lambayeque, Noviembre 23 del 2011



Portal transparencia

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley

Que, mediante Informe N° 150-2011-GAYF, del 03 de Noviembre del 2011, EL C.P.C Samuel Chuzón Sava, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita se autorice un Proceso de Selección por Licitación Pública al amparo legal establecido en el Decreto de Urgencia N° 054-2011, propuesta que por su finalidad, resulta necesario que el Cuerpo de Colegiado Emisor, le otorgue Trato Prioritario.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 058/2011, del 26 de Octubre del 2011, se autoriza la Transferencia Financiera, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por la suma de S/. 2'611,827.00 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Nuevo Soles) recursos incorporados al Presupuesto Institucional 2011, mediante Resolución de Alcaldía N° 239/2011-A-GM-GAJ, del 28 de Octubre del 2011, tal como lo dispone el Artículo 31° del citado Decreto de Urgencia, concordante con la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 054/2011, se establecen medidas excepcionales para agilizar la ejecución de Proyecto de Inversión Pública y otras medidas, como la del Bono de Ejecución Eficaz de Recursos de Inversión, contenidos en los respectivos presupuestos institucionales, correspondiendo asignación de recursos presupuestarios adicionales a las Entidades que logran ejecutar al 100% sus Proyectos de Inversión al 31 de Diciembre del 2011, paralelamente a la citada norma legal, establece en su anexo II; modelo de proceso de selección, para agilizar la ejecución de proyectos de Inversión Pública, de manera abreviada, disponiendo que entre la convocatoria y la presentación de propuestas deben medir 12 días hábiles, reduciendo sustancialmente el procedimiento clásico, medida que agiliza la Inversión Pública, como política del Gobierno Central, contrarrestando los efectos de una probable crisis financiera mundial, en consecuencia la propuesta del Proceso de Selección por Licitación Pública, se convoque conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 054/2011, requiriéndose que el Colegiado le otorgue Trato Prioritario Legal establecido en el Segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final, de la precitada norma legal; la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ejecute su proyecto viable, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, Código SNIP N° 135100, denominado "Construcción de Pavimentación Flexible del AA.HH. Arco de Villa y Sector Programa de Vivienda Damnificados del Fenómeno del Niño Mocce – Sector I, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, Lambayeque" con una demanda inversión de S/. 2'611,827.00 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), presupuesto que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2011-MPL-A de fecha 02 de Noviembre del 2011; que la Municipalidad a través del Sr. Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas para la Ejecución del referido proyecto de Inversión Pública, que comprende la Construcción de 18,702.66 m2 de pavimento asfáltico en caliente 2,935.35 m2 de veredas, 1,380.39 m2 de sardineles y 2,208.62m2 de áreas verdes, obra de cobertura y beneficio para 21,359 personas con el proyecto.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra L.
SECRETARIO GENERAL

27 NOV 2014

RECIBIDO 03 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe

E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 0103/2011

Conforme a lo solicitado, Informe Legal N° 01462/2011-MPL-GAJ del 21 de noviembre del 2011, y visto por el Pleno de Concejo estando a lo dispuesto por lo Art. I,II del Título Preliminar 9°, numeral 26°, 11°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 22 de Noviembre del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el secretario General interviene, en uso de sus atribuciones legales; con el voto a favor de los señores Regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa de trámite de lectura y por UNANIMIDAD.

ACORDÓ

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR; por los fundamentos expuestos a la Adecuación del Proceso de Selección Licitación Pública, conforme los alcances del Decreto de Urgencias N° 054/2011, para la ejecución del proyecto Viable, con el Código SNIP N° 135100, denominado "Construcción de Pavimentación Flexible del AA.HH. Arco de Villa y Sector Programada de Vivienda Damnificados de el Fenómeno del Niño Mocce Sector I", Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque – Lambayeque, con una demanda de Inversión de S/. 2'611.827.00 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Nuevo Soles), que contempla los rubros de elaboración de Expediente Técnico S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por ejecución de obra S/.2'566,327.33 Dos Millones Quinientos Sesentiseis Mil Trescientos Veintisiete y 33/100 Nuevos Soles), y supervisión S/.34,999.67 (Treinticuatro Mil Novecientos Noventinueve y 67/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, la Ejecución de los Proyectos, conforme se ha Priorizado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION

Alcaldía (02)
Sala de regidores
Gerencia Municipal
OCI
GIU
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
RR.PP.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 DIC 2014